

## **ACUERDO N° 092/2011**

En sesión ordinaria de 18 de agosto de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación- sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UValpo a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada por el Consejo Nacional de Educación a la institución los días 23 y 24 de junio de 2011, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Centro de Formación Técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica UValpo**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

1. La institución cuenta con una misión, visión y objetivos claramente establecidos, los que dan cuenta de su rol en la formación de técnicos de nivel superior en la región de Valparaíso.
2. El Directorio y las autoridades responsables de la gestión del Centro están comprometidos con el desarrollo del proyecto institucional, conocen el segmento de estudiantes al cual dirigen su oferta y el contexto en el que se desarrolla la institución. Asimismo, la Universidad de Valparaíso apoya la gestión del Centro a través de acciones concretas.
3. El Centro define la oferta de carreras y planifica su apertura e implementación sobre la base del proyecto institucional considerando, de manera general, el contexto territorial de la región de Valparaíso y las necesidades del mercado laboral.
4. La institución cuenta con una unidad de Diagnóstico y Evaluación que vela por la calidad de los instrumentos evaluativos y resguarda la necesaria coherencia entre el currículo y las evaluaciones que implementa.
5. El cuerpo docente es idóneo, posee experiencia en el sector productivo, cuenta con la formación necesaria para impartir la enseñanza y manifiesta un alto compromiso con el desarrollo académico de los estudiantes. Asimismo,

los nuevos docentes son capacitados en aspectos asociados al modelo educativo que orienta la docencia.

6. La institución, toda vez que conoce el perfil de los estudiantes que admite, establece medidas para favorecer su permanencia y progresión en el plan de estudios. En efecto, pone a disposición de los estudiantes talleres destinados al desarrollo de competencias procedimentales y actitudinales, además de cursos remediales en matemática y biología, que tienen carácter obligatorio para los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad y Enfermería, respectivamente.

Asimismo, el Centro implementa acciones orientadas a favorecer la empleabilidad de sus egresados, como la dictación de un módulo de inserción laboral, complementario a la formación, cuyos contenidos permiten a los egresados desarrollar competencias que favorecen su incorporación al mercado laboral.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

1. La estructura organizacional del Centro no está formalizada en los cuerpos normativos correspondientes, sino sólo a nivel básico, y por tanto, el organigrama no refleja su conformación real. Ello dificulta conocer con claridad las funciones y atribuciones de las autoridades, tanto unipersonales como colegiadas.
2. La dedicación horaria de algunos cargos vinculados al desarrollo de la gestión institucional y académica es insuficiente. En efecto, la coordinadora de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería realiza una jornada que no se corresponde con la permanencia de los alumnos en la institución, y el encargado de calidad tiene una dedicación horaria insuficiente para las tareas que debe realizar.
3. La situación financiera del Centro presenta altas pérdidas acumuladas, lo que afecta fuertemente el patrimonio societario. A pesar de ello, el Centro no ha diseñado estrategias alternativas de financiamiento que le permitan solventar los déficit operacionales que registra.
4. Los continuos cambios de inmueble en que funciona el Centro han impactado negativamente en la percepción de los alumnos respecto de los servicios que provee la institución. Por otra parte, el Centro aún no responde a los requerimientos efectuados por el Consejo en relación con el nuevo recinto en que funciona.
5. El equipamiento disponible para las carreras de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad y Enfermería, es insuficiente. Así, respecto de la primera los estudiantes no acceden a los programas pertinentes y actualizados, en función de los actuales requerimientos laborales, y los alumnos de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería tienen dificultades para realizar adecuadamente los ejercicios prácticos en la sala de demostraciones.
6. El Centro cuenta con un sistema de registro curricular poco eficiente, y la información que allí se almacena no es debidamente respaldada. Ello hace

que no sea posible contar con antecedentes actualizados y confiables respecto de los alumnos y de sus procesos académicos.

7. La articulación con otros niveles educacionales es un objetivo estratégico del Centro; sin embargo, su estado de avance se restringe a declaraciones de apoyo y mecanismos informales, pues tal articulación no está incorporada en el diseño curricular y no cuenta con mecanismos, formalmente establecidos, que permitan a los estudiantes continuar sus estudios en los otros niveles de la educación superior.
8. Las evaluaciones realizadas al cuerpo docente no tienen un carácter sistemático y sus resultados no siempre son conocidos por los profesores y estudiantes.
9. La institución no ha implementado un sistema para el seguimiento formal de sus egresados, que le permita tener evidencias claras acerca de la adquisición de las competencias prioritarias del perfil profesional y, mediante esta información obtenida, retroalimentar sus procesos en pos del mejoramiento continuo de la formación que imparte y de la gestión que realiza.
10. El Centro no ha emprendido procesos de autoevaluación en forma sistemática, que promuevan la participación de todos los miembros de la comunidad institucional, orientados a efectuar análisis críticos sobre su desarrollo y considerando información del medio externo.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.**

1. Revisar la estructura orgánica y la reglamentación vigente de manera de hacerlos coherentes con la realidad institucional. En este sentido, se deben alinear las disposiciones contenidas en los Estatutos, el Reglamento General, el Manual de Perfiles de Cargos y Funciones, y lo consignado en el organigrama institucional, procurando definir en forma clara las responsabilidades y atribuciones de todos los cargos que forman parte de la estructura organizacional.

Especialmente relevante es regular, en el Reglamento General y en el Manual de Perfiles, las funciones asociadas a todos los cargos consignados en el organigrama.

2. Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los coordinadores de carrera, especialmente, de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, así como incrementar la dedicación del encargado de calidad, con el objetivo de favorecer una gestión docente eficiente y una gestión institucional adecuada las exigencias del licenciamiento.
3. Formular y adoptar medidas concretas para superar las debilidades financieras detectadas y definir estrategias alternativas de financiamiento que permitan suplir los déficit operacionales.
4. En relación con el nuevo inmueble, ubicado en 2 Norte, la institución deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Informe favorable de cumplimiento de condiciones mínimas sanitarias del inmueble, emitido por la autoridad sanitaria competente.
  - Comprobantes del pago de la patente municipal o, en su defecto, los documentos en que consten exenciones totales o parciales del pago de la patente.
  - Convenio de uso compartido del inmueble con la facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso.
  - Informar la capacidad del recinto en cuanto a número de alumnos, salas de clases, espacios destinados a bibliotecas, laboratorios y talleres, debiendo acompañar planos del edificio.
5. Consolidar la información académica de los alumnos en los sistemas informáticos que la institución espera implementar, definiendo medidas que permitan velar por el correcto resguardo y seguridad de dicha información. El Centro deberá presentar un plan de desarrollo del registro curricular, que contemple fechas, actividades y responsables de su implementación.
  6. Realizar un diagnóstico del equipamiento educacional y elaborar un plan de mejoras tendientes a favorecer un aprendizaje práctico adecuado. Especial atención deberá poner en la provisión de materiales para la sala de demostraciones de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería y en la incorporación de herramientas tecnológicas actuales, específicamente, el programa informático utilizado en el medio laboral en el que se desempeñan los egresados de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad.
  7. Establecer un procedimiento regular para las evaluaciones docentes, que garantice la retroalimentación de profesores y estudiantes.
  8. Definir un procedimiento que permita efectuar seguimientos continuos a los egresados de la institución, indicando los medios a través de los cuales se realizará. En efecto, se deberán considerar aspectos como el tiempo transcurrido desde el egreso hasta encontrar trabajo, número de alumnos trabajando en su área de formación, remuneraciones promedio percibidas, y datos sobre su movilidad laboral.
  9. Implementar sistemas de información sobre el medio interno y externo en que se desarrolla el Centro y establecer mecanismos que permitan sistematizar dicha información para orientar la toma de decisiones y propiciar el desarrollo de procesos de autoevaluación.

#### **IV. Evaluación de acciones pendientes**

El análisis de los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica UValpo en respuesta a las acciones a), b), d), f) y h) dispuestas por Acuerdo N° 027/2009 para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficio N° 395/2010 y Oficio N° 068/2011; y de lo informado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, llevan al Consejo a concluir lo siguiente:

1. En relación con la acción h), relativa a mejorar los recursos para la docencia, el Centro ha avanzado notoriamente en su cumplimiento, a través del plan estratégico de desarrollo de la biblioteca; el actual funcionamiento del

convenio específico de uso de biblioteca con la Universidad de Valparaíso; la contratación de personal idóneo, entre otros aspectos.

En consecuencia, el Consejo califica la acción como cumplida, aunque falta subsanar algunos aspectos, como por ejemplo, comenzar la instalación del registro bibliotecario común con la Universidad de Valparaíso y proporcionar la credencial de biblioteca para los alumnos del Centro.

2. En relación con las acciones a), b), d), y f), calificadas previamente como cumplidas por el Consejo y para las que subsistían algunas observaciones, el Consejo estima que se encuentran totalmente subsanadas las observaciones efectuadas a las acciones b) y d) referidas al proyecto educativo y a la sistematización de procesos académicos.

Sin perjuicio de lo anterior, subsisten las observaciones efectuadas para las acciones a) y f), referidas a la formulación de indicadores e incorporación de recursos al proyecto institucional; y a la identificación de las horas docentes destinadas a prácticas profesionales y talleres de aula.

En consecuencia, para la acción a), es necesario complementar el plan estratégico institucional, contemplar recursos asociados, por lo menos, para cada área estratégica institucional y revisar la manera en que están formulados los indicadores para que permitan medir el avance de la institución respecto de sus propias metas trazadas.

En cuanto a la acción f), referida al diagnóstico acerca de la pertinencia y suficiencia de la oferta académica del Centro, sólo se informó la cantidad de horas teóricas y prácticas de cada carrera, en circunstancias que la observación del Consejo se refería a la necesidad de identificar las horas docentes destinadas a las prácticas profesionales y talleres de aula, teniendo en cuenta los grupos de alumnos establecidos.

El Centro de Formación Técnica UValpo deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo y a las observaciones derivadas de la evaluación de las acciones a), f) y h), del Acuerdo N° 027/2009, para las que se transmitieron observaciones por Oficio N° 395/2010 y Oficio N° 068/2011, a más tardar, el 23 de diciembre de 2011.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**